



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 31 de Mayo de 2012 se confirió a doña:

Thania Iris Medina González

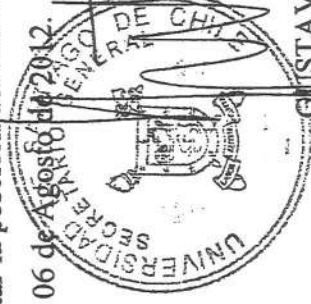
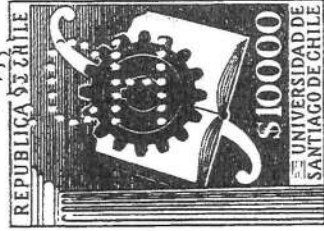
RUT N° 16.408.211-3, el Título de:

Profesor de Estado en Filosofía

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 96.604.

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

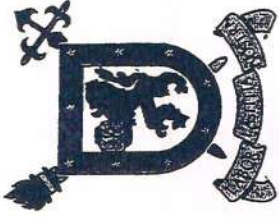
Santiago, 06 de Agosto del 2012.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Este documento es válido sólo en original.

45



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 30 de Mayo de 2012 se confirió a doña:

Thania Iris Medina González

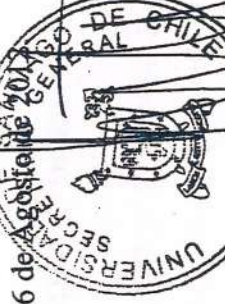
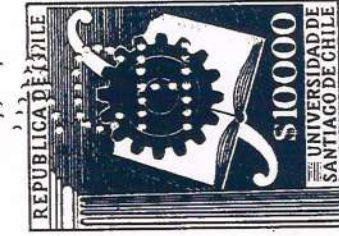
RUT N° 16.408.211-3, el Grado de:

Licenciado en Educación en Filosofía

000000
000000
000000
000000
000000

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 96.604.

Extendido para acreditar la posesión del grado respectivo.



Santiago, 06 de Agosto de 2012

[Handwritten Signature]

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido sólo en original.

[Handwritten Signature]

REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO SUSCRITO CON DOÑA THANIA
IRIS MEDINA GONZALEZ

DECRETO N° 1922,

RECOLETA,

23 OCT. 2014

VISTOS:

- 1) El Decreto N°1081 de fecha 29/07/2013, que regulariza el contrato de trabajo suscrito con doña **THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ** de fecha 29/04/2013 ;
- 2) La necesidad de prolongar indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo;
- 3) La modificación del contrato de trabajo, suscrito con la trabajadora de fecha 10/10/2014;
- 4) La certificación extendida por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal que acredita la efectiva prestación de servicios de la trabajadora;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARICESE** la modificación del contrato de trabajo suscrito de fecha 10/10/2014, con doña **THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ**, Tachado por Ley 19.628 mediante la cual se acuerda extender indefinidamente el plazo del contrato de trabajo.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/AMG/RLM/CBL/CSA/NRM/nrm.

TRANSCRITO A:

Contraloría Gral. (3)
Dirección Educación (3)
Control
Secretaría municipal
Interesado
Of. Partes



MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 10 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad N° [Tachado por Ley 19.628] por una parte, y por la otra doña **THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ**, cedula de identidad [Tachado por Ley 19.628] acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

PRIMERO: Las partes con fecha 29 de Abril de 2013 suscribieron un contrato de trabajo mediante decreto N°1081 de fecha 29/07/2013, en virtud el cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Asistente de Convivencia Escolar, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2014, la trabajadora realiza funciones de Encargada de Asuntos Estudiantiles Extra-Escolares para la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM, cuyas funciones son:

- Coordinar los centros de alumnos de los establecimientos municipales bajo una mirada cívico social.
- Promover la constitución de centros de alumnos en las diferentes unidades educativas municipales.
- Prestar asesoría a los centros de alumnos en cuanto a creación de estatutos y planificación anual.
- Generar instancias de intercambio de opiniones y socialización de experiencias a nivel comunal.
- Implementar instancias de capacitación de los centros de estudiantes.
- Promover la participación organizada de los estudiantes en las actividades comunales.

TERCERO: Las partes comparecientes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2014, el plazo del contrato de trabajo tendrá una duración indefinida.

CUERTO: Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I.: [Tachado por Ley 19.628]




FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0



**REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO SUSCRITO CON DOÑA THANIA
IRIS MEDINA GONZALEZ**

DECRETO N° 1922,

RECOLETA,

23 OCT. 2014

VISTOS:

- 1) El Decreto N°1081 de fecha 29/07/2013, que regulariza el contrato de trabajo suscrito con doña **THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ** de fecha 29/04/2013 ;
- 2) La necesidad de prolongar indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo;
- 3) La modificación del contrato de trabajo, suscrito con la trabajadora de fecha 10/10/2014;
- 4) La certificación extendida por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal que acredita la efectiva prestación de servicios de la trabajadora;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARICÉSE** la modificación del contrato de trabajo suscrito de fecha 10/10/2014, con doña **THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ, C.I.** Tachado por Ley 19.628 mediante la cual se acuerda extender indefinidamente el plazo del contrato de trabajo.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/AMG/RLM/CBL/CSA/NRM/nrm.

TRANSCRITO A:

Contraloría Gral. (3)
Dirección Educación (3)
Control
Secretaría municipal
Interesado
Of. Partes



MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 10 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad N° [Tachado por Ley 19.628] por una parte, y por la otra doña **THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ**, cedula de identidad N° [Tachado por Ley 19.628] acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

PRIMERO: Las partes con fecha 29 de Abril de 2013 suscribieron un contrato de trabajo mediante decreto N°1081 de fecha 29/07/2013, en virtud el cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Asistente de Convivencia Escolar, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2014, la trabajadora realiza funciones de Encargada de Asuntos Estudiantiles Extra-Escolares para la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM, cuyas funciones son:

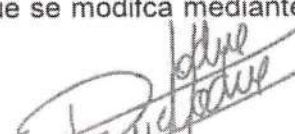
- Coordinar los centros de alumnos de los establecimientos municipales bajo una mirada cívico social.
- Promover la constitución de centros de alumnos en las diferentes unidades educativas municipales.
- Prestar asesoría a los centros de alumnos en cuanto a creación de estatutos y planificación anual.
- Generar instancias de intercambio de opiniones y socialización de experiencias a nivel comunal.
- Implementar instancias de capacitación de los centros de estudiantes.
- Promover la participación organizada de los estudiantes en las actividades comunales.

TERCERO: Las partes comparecientes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2014, el plazo del contrato de trabajo tendrá una duración indefinida.

CUERTO: Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.


FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I.: [Tachado por Ley 19.628]




FIRMA DEL EMPLEADOR
C.I.: 69.254.800-0


DJJ/HNM/AMG/CBC/RLM/CSA/NRM/nrm.



MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS

ADMIN

44

OTROS.PROF

AGOSTO 2018

27	SUELDO BASE	1.380.000
	HORAS EXTRAS	296.386
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920

Tachado por Ley 19.628

10.058
7.109
16.764
2.000

SON:UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

1.685.094

35.931

1.676.386

188.929

117.347

1.676.386

28.628

306.276

334.904

Tachado por Ley 19.628

1.314.259

Forma de Pago: Deposito

MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS

ADMIN

44

OTROS.PROF

JULIO 2018

14	SUELDO BASE	1.380.000						9.202
	HORAS EXTRAS	153.682						7.109
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788						15.337
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920						2.000

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

1.542.390

33.648

1.533.682

171.006

107.358

1.533.682

24.097

278.364

302.461

Tachado por Ley 19.628

1.206.281

Forma de Pago: Deposito

MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS

ADMIN

44

OTROS.PROF

JUNIO 2018

32	SUELDO BASE	1.380.000					10.388
	HORAS EXTRAS	351.273					7.109
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					17.313
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					2.000

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

1.739.981

36.810

1.731.273

195.114

121.189

1.731.273

30.513

316.303

346.816

Tachado por Ley 19.628

1.356.355

Forma de Pago: Deposito

MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS

ADMIN

44

OTROS.PROF

MAYO 2018

Tachado por Ley 19.628

26	SUELDO BASE	1.380.000				14.960
	HORAS EXTRAS	285.409				7.109
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788				24.934
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920				2.000
	ASIG. ESTIMULO	828.000				865

SON:UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS

2.502.117

49.868

2.120.232

238.950

148.416

2.493.409

84.818

387.366

472.184

Tachado por Ley 19.628

1.980.065

Forma de Pago: Deposito

MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS

ADMIN

44

OTROS.PROF

ABRIL 2018

25	SUELDO BASE	1.380.000	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			9.927
	HORAS EXTRAS	274.432	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			6.936
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			16.544
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			2.000

SON:UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS

			1.663.140			35.407
1.654.432	186.454	115.810	1.654.432	28.147	302.264	330.411
<i>Tachado por Ley 19.628</i>						1.297.322

Forma de Pago: Deposito

MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS

ADMIN

44

OTROS.PROF

MARZO 2018

15	SUELDO BASE	1.380.000	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			9.268
	HORAS EXTRAS	164.659	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			6.936
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			15.447
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920	<i>Tachado por Ley 19.628</i>			2.000

SON:UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS

1.553.367

33.651

1.544.659

174.083

108.126

1.544.659

24.585

282.209

306.794

Tachado por Ley 19.628

1.212.922

Forma de Pago: Deposito

THANIA MEDINA GONZÁLEZ
Licenciada en educación en mención en filosofía

Tachado por Ley 19.628



PERFIL

Capacidad de trabajo en equipo, de análisis, proactiva y resolución de conflictos en el aula. Destaco mi persistencia, puntualidad, responsabilidad, adaptación, creatividad y deseo por perfeccionarme.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2012 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**
Diplomado en Educación para el desarrollo sustentable.
- 2012 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**
Profesora de Estado en Filosofía.
Tesis: "Previniendo el bullying: Innovación didáctica pedagógica para la Unidad de Resolución de conflictos".
- 2004-2001 LICEO 7 DE NIÑAS DE PROVIDENCIA**
Enseñanza media.
- 2000-1995 ESCUELA 115 SAN JOSÉ**
Segundo básico a octavo básico.
- 1994-1993 COLEGIO IGNACIO CARRERA PINTO**
Primero básico.
- 1992 COLEGIO ALAIN**
Kínder.

EXPERIENCIA LABORAL

- 2012 KIDZANIA**
Edu-monitor
- 2012 CLASES PARTICULARES**
Alumnos enseñanza media

2012-2011 CONSULTORÍAS

Power point.

2011 **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Ayudante de la cátedra de Didáctica.

2011-2010 **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Atención de público en Bienestar estudiantil.

2010 **COLEGIO MADRE VICENCIA**

Práctica profesional.

2010-2008 **CLASES PARTICULARES**

Alumnos enseñanza media, preparación PSU.

CURSOS Y SEMINARIOS

2012 **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

Curso de filosofía para niños.

2011 **EDUCARCHILE**

Capacitación en Tics on-line. Potencialidades de power point para Presentaciones efectivas y realizando animaciones con la técnica de stop Motion.

2011 **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Curso e- learning: prevención de drogas y proyecto de vida.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Nacionalidad: *Tachado por Ley 19.628*

Fecha de Nacimiento: *Tachado por Ley 19.628*

Estado civil: *Tachado por Ley 19.628*

Rut: *Tachado por Ley 19.628*

Dirección: *Tachado por Ley 19.628* Computación: Word, Excel, Power Point, Internet.



CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 29 DE ABRIL DE 2013 entre la Il. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público Rut N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, [redacted] Tachado por Ley 19.628 Arquitecto, cédula de identidad [redacted] Tachado por Ley 19.628 con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra doña THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ, Chilena, Soltera, cédula de identidad N° [redacted] Tachado por Ley 19.628 nacida [redacted] Tachado por Ley 19.628 domiciliada en [redacted] Tachado por Ley 19.628 Comuna de Recoleta, en adelante el "Trabajador", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

PRIMERO:

El trabajador se obliga a realizar para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cargo de **ASISTENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR** cuyas funciones son velar por el funcionamiento de las áreas de ciencia y tecnología, biblioteca, centro de alumnos y actividades extra programáticas y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en el "DEPARTAMENTO DE EDUCACION" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas semanales que se distribuirán de **lunes a viernes** en horarios acordes al reglamento interno del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por el departamento.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

TERCERO:

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

SUELDO BASE	\$	617.000.-
ASIGNACION DE ALIMENTACION	\$	3.907.-
ASIGNACION DE MOVILIZACION	\$	3.198.-

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir el **25 DE FEBRERO DE 2013**, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**.

Para todos los efectos de este contrato se deja constancia que, el trabajador ingresó al servicio con fecha **25 DE FEBRERO DE 2013**.

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación.


FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I.: [redacted] Tachado por Ley 19.628


FIRMA DEL EMPLEADOR
ALCALDE: 69.254.800-0

DJJ/HNM/AVG/GVF/LGH/RRL/MCR/mcr

